

PROGRAMA PROPIO DE I+D+I 2025 DEL CCS
CONVOCATORIA DE AYUDAS A INVESTIGADORES PARA LA PRESENTACIÓN DE
PONENCIAS EN CONGRESOS INTERNACIONALES

Aprobada en Consejo de Centro de 4 de noviembre de 2025

La convocatoria de ayudas para la presentación de ponencias y comunicaciones en congresos se orienta a favorecer la difusión, aumentar el impacto y la repercusión de la actividad realizada por los investigadores del CCS-UPM.

La filosofía de las ayudas del programa propio del CCS siempre ha sido la de apoyar, en la medida de lo posible, a los investigadores del centro, con los fondos de los que éste dispone. Este programa permite que investigadores en distintos estadios de su carrera investigadora tengan a su disposición unas ayudas que les permitan llevar a cabo actividades que, de otro modo, podrían no tener cubiertas con sus propios medios. En definitiva, estas ayudas llevan implícito un espíritu de colaboración y compartición de recursos que sólo es posible si los investigadores del centro se comprometen a poner los cánones de sus proyectos a disposición del centro, para que pueda organizar éstas u otras actividades o programas. Por lo tanto, parece sensato que el acceso a estas ayudas lleve implícito el requisito de que cada investigador, o el IP del grupo al que pertenezca ese investigador, según el caso, pase habitualmente todos sus proyectos por éste ya que, en caso contrario, se estaría yendo en contra del espíritu de este programa, como se discutió anteriormente. En consecuencia, aquellos investigadores (incluyendo los miembros de su grupo) que decidan, por iniciativa propia, no cumplir con este requisito estarán renunciando, al mismo tiempo, a poder acceder a las ayudas del programa propio del CCS.

DISPONGO:

Ordenar la publicación de la presente convocatoria de ayudas, que se registrará por las siguientes condiciones:

Artículo 1.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria promover la asistencia los investigadores del CCS a congresos y otras reuniones científico-técnicas relevantes con el objetivo de facilitar la difusión de sus trabajos y resultados de investigación en conferencias de reconocido prestigio internacional.

Artículo 2. Dotación

En el presupuesto 2025 del Centro de Simulación Computacional de la UPM, esta ayuda tiene una dotación total de 20.000€, para la que se ha reservado crédito por el importe máximo disponible.

Artículo 3. Condiciones, cuantía de las ayudas y gastos financiables

Las ayudas financiadas por esta acción se aplican a cubrir los gastos de inscripción en congresos internacionales de prestigio, así como los gastos de viajes derivados de éstos.

La ayuda podrá complementarse con cualquier otra ayuda o remuneración previamente concedida por Organismo o Institución diferente del CCS, que no sea incompatible con percepciones por el mismo concepto; no pudiendo, en ningún caso, realizarse la doble justificación del gasto.

La cuantía de la ayuda comprenderá únicamente el coste de inscripción del congreso internacional y los gastos de viaje incurridos para la asistencia a éste.

Condiciones generales:

1. Sólo se concederá una ayuda por solicitante en el año en curso.
2. Sólo se concederá una ayuda por comunicación en el año en curso.
3. Si el solicitante de la ayuda es PDI o beneficiario de un programa oficial, deberá presentar su exclusión en la convocatoria equivalente del Programa Propio de la UPM.
4. El congreso debe celebrarse en el año 2025.
5. El congreso debe ser internacional. Se considerará como tal al congreso que tenga como idioma oficial alguno distinto de las lenguas oficiales en España, se celebre fuera de España, lo indique en su título ("congreso internacional"), o el Comité de Programa esté compuesto por al menos tres cuartas partes de miembros de fuera de España.
6. El congreso debe editar actas con ISBN o ISSN o libro de resúmenes en los que aparezca la comunicación para la que se solicita la ayuda.
7. La comunicación o ponencia debe haber sido aceptada para su presentación en las sesiones de la conferencia con anterioridad a la fecha de solicitud de la ayuda.
8. La comunicación debe estar escrita en el idioma oficial del congreso o inglés si hay varios.
9. La ejecución del presupuesto se realizará desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025. La ayuda sólo cubre los gastos incurridos y facturados en 2025.
10. La concesión de la ayuda no podrá considerarse como resolución de comisión de servicios o sustituir a la licencia de viaje en los casos en que ésta sea preceptiva.
11. Todos los requisitos deberán cumplirse en la fecha de presentación de la solicitud y su cumplimiento habrá de mantenerse durante el período de disfrute de la ayuda.
12. La comunicación debe de hacer constar siempre la afiliación del autor o coautor solicitante tanto al "Center for Computational Simulation" como a la "Universidad Politécnica de Madrid" (escrita de manera completa, sin abreviaturas, en español y con tilde) y seguir las recomendaciones de la UPM sobre 'firma normalizada'. Es también recomendable incluir la afiliación de la estructura de investigación a la que pertenezca el solicitante, y el código de investigador ORCID.

13. Los fondos PRTR están sujetos a una obligación declarativa regular, esto implica que la Universidad está obligada a reportar mensualmente la ejecución que hacen los investigadores tanto ante la Comunidad de Madrid como en la plataforma Coffee de seguimiento del PRTR desarrollada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública. Adicionalmente, con carácter general, todas las subvenciones han de ser justificadas con una periodicidad que viene determinada en el texto formal de la convocatoria. En consecuencia, las solicitudes que se reciban correspondientes a gastos incurridos con fondos PRTR o con proyectos internacionales, nacionales o regionales ya justificados no pueden ser objeto de solicitud al Programa Propio de I+D+i porque se estaría incurriendo en una doble financiación del gasto; en caso de recibirse una solicitud relativa a un gasto ya declarado, bien sea un gasto PRTR o un gasto ya justificado, será automáticamente desestimada y no será objeto de evaluación.

Se consideran gastos financiados por esta ayuda únicamente los de costes de inscripción al congreso, incluyendo tutoriales y talleres, y los gastos de viaje incurridos en la asistencia a dicho congreso.

Artículo 4. Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas los autores o coautores de alguna comunicación o ponencia que cumpla las condiciones indicadas en el Artículo 3, que vayan a hacer la presentación en el congreso y que estén adscritos al CCS-UPM, independientemente de su figura dentro de la universidad (PDI, Contratado OTT, Ley de la Ciencia, Becario, etc.).

Quedan excluidos de esta ayuda los investigadores, así como los investigadores que conformen su grupo) que hayan renunciado voluntariamente a pasar sus proyectos de investigación a través del centro.

Dado que la UPM tiene una convocatoria de su Programa Propio destinada principalmente a PDI e investigadores de programas oficiales, esta convocatoria, en caso de escasez de fondos, priorizará las solicitudes de los investigadores excluidos de dicho programa o a los que haya sido expresamente denegada la ayuda de la UPM.

Artículo 5. Solicitudes

Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente por el solicitante enviando el formulario de solicitud debidamente cumplimentado (ver anexo I) a la dirección de correo electrónico de gestión (gestion.ccs@upm.es).

El plazo para presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en la web oficial del CCS hasta:

El 15 de noviembre de 2025 a las 14:00 horas (hora peninsular), que serán resueltas preferentemente por el Comité de Dirección en noviembre.

El formulario de solicitud recogerá:

1. La identidad del solicitante, que debe ajustarse a lo dispuesto en el Artículo 4.
2. Nombre, fechas y lugar (ciudad, país) de celebración del congreso.
3. Fichero PDF de la comunicación o ponencia en la que el solicitante aparece con la afiliación del Center for Computational Simulation y de la Universidad Politécnica de Madrid.
4. Carta de aceptación de la publicación o documentación acreditativa equivalente emitida por el comité de programa o de organización del congreso.
5. URL de la página Web de la conferencia.
6. Documento acreditativo del tipo de participación del solicitante. Se considerará "Conferenciante invitado" aquel ponente invitado por la organización del congreso a realizar una ponencia en función de su prestigio personal, sin estar sujeto al proceso normal de revisión.
7. Lista de indicios de calidad del congreso: posición en rankings internacionales si existen, número de ediciones, ratio de aceptación de ponencias, editorial de publicación de las actas.
8. Cantidad solicitada en concepto de inscripción y documento (o URL de la página Web) en donde aparece dicho concepto y cantidad.
9. Si se solicitan los gastos de viajes, se presentará el documento OTT de pre-viaje y documento de pos-tviaje cumplimentado adjuntando todos los comprobantes originales de gastos asociados.

Tras la comprobación administrativa, la Gestión del CCS publicará en la web de éste una lista de solicitudes aceptadas, excluidas y por subsanar, indicando los motivos de rechazo o subsanación. Son causa de exclusión sin posibilidad de subsanación:

1. El incumplimiento de los requisitos del artículo 4 a la fecha del cierre de la convocatoria.
2. La entrega de documentación indicada en el artículo 5 en blanco, o en formato o contenidos distintos de los solicitados, o con más páginas de las solicitadas.
3. Las solicitudes entregadas fuera de plazo.
4. Solicitar ayuda para publicaciones cuyo coste haya sido ya justificado como gasto en proyectos internacionales o nacionales cerrados a la fecha de presentación de la solicitud o que cierren durante la resolución de la ayuda resultando imposible el abono de la misma.

Los solicitantes contarán con un plazo de 5 días hábiles para entregar las solicitudes subsanadas enviando un email a gestion.ccs@upm.es, tras el cual se publicará la lista definitiva de solicitudes aceptadas y excluidas en la web del CCS.

Las consultas sobre la convocatoria y solicitudes deberán de hacerse preferentemente por correo electrónico en la dirección gestion.ccs@upm.es. No se garantiza que pueda darse atención telefónica, ni los avisos particulares a solicitantes sobre el estado de su solicitud.

Artículo 6. Criterios de concesión y valoración

Las solicitudes se evaluarán en Comisión de Investigación. La lista definitiva de ayudas concedidas se publicará en la web del CCS.

El Comité de Dirección descartará para su valoración y eventual concesión las solicitudes que no alcancen un mínimo de calidad; evaluará el resto, valorándolas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Calidad y repercusión del congreso: el Comité de Dirección valorará la calidad del congreso en función de los indicios de calidad aportados.
- Relevancia de la participación del solicitante: el Comité de Dirección valorará la importancia dependiendo de la función del participante en el congreso.
- Perfil del solicitante.

Una vez ordenadas las solicitudes aceptadas, el Comité de Dirección propondrá la financiación.

Artículo 7. Aceptación de la ayuda

Los solicitantes que resulten beneficiarios recibirán un email de gestión.ccs@upm.es comunicándoles la decisión de Comité de Dirección, de no recibir respuesta a dicho email en el plazo de 10 días naturales se asumirá que aceptan la ayuda y las condiciones y obligaciones de ésta, especialmente en lo relativo a los gastos admisibles y a los requisitos y condiciones de participación.

En el caso de haber obtenido otra ayuda incompatible con ésta y no comunicarlo a la gestión del CCS antes de finalizar el año en curso dicho investigador quedará excluido de poder presentar solicitudes del Programa Propio del CCS en el siguiente año.

En caso de renuncia de algún beneficiario se continuará con el siguiente en la lista de reserva.

La ayuda se concede en base a la solicitud presentada pero la ejecución de la ayuda debe ajustarse a los términos de la convocatoria que prevalece sobre los conceptos que fueron incluidos en la solicitud en el caso de que fueran incompatibles.

Artículo 8. Abono de las ayudas

El pago de esta ayuda se realizará a los beneficiarios a partir de su concesión y de acuerdo con las normas de ejecución presupuestaria de la UPM, una vez transcurridos los 10 días de notificación de la concesión de la ayuda, y mediante el abono directo de la factura y viaje si todavía estuviera pendiente de pago o mediante el cambio de apunte por la cantidad abonada entre la cuenta OTT utilizada para el pago y la cuenta del CCS.

Importante: Cuando el gasto relativo a estas ayudas haya sido imputado a un proyecto cuyo gasto haya sido justificado al organismo financiador o cuyo plazo de ejecución hubiera finalizado, no se podrá desembolsar ni ejecutar la ayuda y el investigador debe renunciar a ella para evitar percibir dos ayudas públicas por el mismo concepto.

Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios estarán obligados a:

1. Destinar la ayuda a realizar la actividad prevista en la solicitud, respetando las condiciones marcadas en esta convocatoria.
2. Justificar adecuadamente mediante facturas originales los gastos en los que se haya incurrido, no estando permitida una doble justificación del mismo gasto.
3. Devolver la parte de la ayuda no gastada o justificada.
4. Renunciar a esta ayuda en el caso de haber obtenido otra incompatible con ésta, así como comunicarlo a la gestión del CCS lo antes posible y definitivamente antes de finalizar el año en curso.
5. Esta ayuda es incompatible con la ayuda equivalente proporcionada en el Programa Propio de la UPM, por lo que el investigador está obligado a comunicar su renuncia a esta ayuda y/o devolver la cantidad recibida se obtiene la ayuda para la participación en Congresos de la UPM.
6. Usar siempre las afiliaciones de 'Center for Computational Simulation' y 'Universidad Politécnica de Madrid' (escrita de manera completa, sin abreviaturas, en español y con tilde) y seguir las recomendaciones de la UPM sobre 'firma normalizada' y sobre el uso de código de investigador ORCID para las publicaciones.
7. Incluir el logo del CCS en cualquier comunicación o actividad de difusión relacionada con la actividad.
8. Incluir el registro de la actividad en la memoria de actividades del grupo de I+D+i y del 'Center for Computational Simulation'.
9. Entregar la documentación que se menciona en el artículo 10.
10. Colaborar en al menos un evento que organice el CCS (como por ejemplo Congresos Anuales, etc.).

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda y la obligación de reintegrar, así como la penalización de 1 año para solicitudes futuras por parte de dicho investigador en cualquier convocatoria del Programa Propio del CCS.

Artículo 10. Seguimiento y evaluación de la actuación

El Comité de Dirección del CCS realizará la evaluación de los resultados de esta ayuda.

Los beneficiarios deberán entregar a la gestión del CCS en un plazo de un mes de la finalización de la actividad el fichero PDF de la comunicación o ponencia publicada en las actas, en las que debe incluirse el ISBN o ISSN de la publicación, la afiliación del solicitante como CCS y UPM y su código ORCID.

Artículo 11. Recursos

Contra los actos administrativos que se derivan de la presente convocatoria, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en tanto en cuanto no

se reglamenten por el Órgano competente los procedimientos al efecto que deban seguirse en el Sector Público Institucional.

Madrid, a 4 de noviembre de 2025

Fdo.:

Director de CCS

ANEXO I

FORMULARIO DE SOLICITUD DE AYUDA PARA LA PUBLICACIÓN EN ACCESO ABIERTO EN REVISTAS JCR

Datos del solicitante (debe ajustarse a lo dispuesto en el artículo 4 de esta convocatoria)

1. Nombre completo:
2. Tipo de contrato:
3. Afiliación:
4. Código ORCID:

Datos del congreso

5. Nombre del Congreso
6. Fechas de celebración
7. Lugar de celebración (ciudad y país)
8. URL de la página Web de la conferencia
9. Indicios de calidad del congreso
 - a. Posición en rankings internacionales si existen
 - b. Número de ediciones
 - c. Ratio de aceptación de ponencias
 - d. Editorial de publicación de las actas
10. ISBN/ISSN (si está ya disponible)
11. DOI de la publicación

Datos de la factura

1. Cantidad solicitada en concepto de inscripción

2. Documento (o URL de la página Web) en donde aparece dicho concepto y cantidad
 - a. URL
 - b. Se adjunta documento
3. Cantidad solicitada en concepto de viaje (si se solicita)

Exclusivo para miembros UPM – para facturas abonadas con anterioridad a la fecha de cierre de esta convocatoria:

4. Indicar el código OTT del proyecto al que se ha cargado la factura
5. Indicar el número de apunte OTT

Se adjunta (obligatorio):

Fichero PDF de la comunicación o ponencia en la que el solicitante aparece con la afiliación del Center for Computational Simulation y de la Universidad Politécnica de Madrid.

Carta de aceptación de la publicación o documentación acreditativa equivalente emitida por el comité de programa o de organización del congreso.

Documento acreditativo del tipo de participación del solicitante. Se considerará "Conferenciante invitado" aquel ponente invitado por la organización del congreso a realizar una ponencia en función de su prestigio personal, sin estar sujeto al proceso normal de revisión.

En el caso de solicitar la ayuda para gastos de viaje, documentos pre y postviaje con todos los comprobantes originales.

Al enviar este formulario, soy consciente de que acepto todas las condiciones y obligaciones que se reflejan en las bases de esta convocatoria.

Fdo.

Investigador Solicitante

Fecha